



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE HONOR

Santiago, dos de mayo de dos mil veintidós.

VISTOS:

- 1.- Que, el señor Patricio Silva Cáceres, Delegado Oficial del rodeo del Club Pichilemu, Asociación Cardenal Caro, realizado el día 19 y 20 de febrero de 2022, interpuso la denuncia de autos en contra de doña Javiera Gaete López N° de socio 43669-0 por negarse a pagar la entrada al recinto de la medialuna y humillar al personal a cargo.
- 2.- Que, conocidos los hechos de autos por la Comisión Regional de Disciplina de El Libertador, ésta envió a este Tribunal de Honor una propuesta de fallo en la que se propone sancionar a la denunciada con amonestación verbal.
- 3.- Que, de los antecedentes allegados al proceso queda de manifiesto y establecido que la conducta llevada a cabo por la denunciada constituye una agresión verbal al personal a cargo del cobro de las entradas al recinto de la medialuna.
- 4.- Que, la conducta desplegada constituye una conducta contraria a los Estatutos conforme a lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo bis 52 letra g) de ese cuerpo normativo.

SE RESUELVE:

Rechazar la propuesta de fallo presentada por la Comisión Regional de Disciplina de El Libertador, y sancionar a la denunciada doña Javiera Gaete López con seis meses de suspensión de toda actividad deportiva conforme a lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo bis 52 letra g) de los Estatutos en su calidad de autora de agredir verbalmente a un empleado de la medialuna.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívese en su oportunidad.
Rol N° 40-2022.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal de Honor que asistieron a la vista de la causa.


Juan Eduardo Vega Mora
Secretario (S)

Juan Sebastián
Lindor Reyes
Pérez
Firmado digitalmente
por Juan Sebastián
Lindor Reyes Pérez
Fecha: 2022.05.03
11:48:42 -04'00'

Juan Sebastián Reyes Pérez
Presidente